

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0109-2022-INIA-OA/URH

Lima, 06 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0413-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-SR/OA-RRHH, de fecha 22 de julio del 2022, mediante al cual la EEA San Roque, remite la Carta de Renuncia Voluntaria - 2022/MDM, de fecha 27 de julio del 2022, con carácter de irrevocable por decisión personal, presentada por el ex servidor **DAVILA MACEDO MIGUEL**, a la continuidad de la prestación de servicio desempeñada desde el 01 de enero de 1993, con efectividad al 01 de setiembre del 2022 en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza 390, Nivel A-1, de la **Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria SAN ROQUE, dependiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central**, sustentado en el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado y planilla única de remuneraciones, acreditándose como último día de labor el 31 de agosto del 2022, y el Informe Técnico N° 072-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 29 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título IV del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, ex servidor **DAVILA MACEDO MIGUEL**, suscribió dos (02) Contratos de Trabajo a Plazo Indeterminado, con vigencias para prestar servicios desde el 01 de enero de 1993, y desde el 01 de enero de 1995, sustentado con los datos contenidos en la Planilla Única de Pagos del mes de agosto del 2022, encontrándose a la referida fecha desempeñando el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza 390, Nivel A-1, de la **Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria SAN ROQUE, dependiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central**, acreditándose con las planillas únicas de pagos remunerativos el vínculo laboral por el período comprendido del 1 de enero de 1993 al 31 de agosto del 2022, fecha última registrada como último día de prestación efectiva de labor por el recurrente;

Que, mediante el Oficio N° 0413-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-SR/OA-RRHH, de fecha 27 de julio del 2022, la EEA San Roque, remite la Carta de Renuncia Voluntaria - 2022/MDM, de fecha 27 de julio del 2022, con carácter de irrevocable por decisión personal, solicitando el ex servidor **DAVILA MACEDO MIGUEL** su desvinculación con efectividad al 01 de setiembre del 2022, a la continuidad de su prestación de servicios en las funciones del cargo, plaza y nivel que se anota en el



considerando anterior, procediendo la Unidad de Recursos Humanos - Sub Sistema de Compensaciones, a la sustentación con el Informe Técnico N° 072-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 29 de agosto del 2022, siendo de aplicación lo estipulado por el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo – Inciso b) **Renuncia o retiro voluntario del Trabajador** del Decreto Supremo N°003-97-TR, y Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, literal b), del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N°0184-2015, modificado por Resolución Jefatural N°0242-2017-INIA, normas y directivas que establecen que en el presente caso, procede efectuar la acción administrativa de extinción del vínculo laboral;

Que, en mérito de lo antes señalado corresponde emitir el acto administrativo resolutivo, declarándose la extinción del vínculo laboral, por razones de renuncia voluntaria irrevocable, bajo los alcances del Numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con efectividad al 01 de setiembre del 2022 en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza 390, Nivel A-1, de la **Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria SAN ROQUE**, dependiente de la **Unidad Ejecutora 001: Sede Central**, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006, que estaba desempeñando al 31 de agosto del 2022;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, el literal b) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro.0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural Nro.242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.0131-2021-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Extinguir, el vínculo laboral del servidor **DAVILA MACEDO MIGUEL**, con efectividad al 01 de setiembre del 2022, en el del Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza 390, Nivel A-1, de la **Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria SAN ROQUE**, dependiente de la **Unidad Ejecutora 001: Sede Central**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por razones de renuncia voluntaria, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Agradecer, al ex servidor **DAVILA MACEDO MIGUEL**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al ex servidor **DAVILA MACEDO MIGUEL**, debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada "*Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*".

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

